

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

CONSIDERANDO:

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, aprobar el nombramiento de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, y de entre ellos, a sus respectivos Presidentes así como a los Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta que al efecto haga el Consejero Presidente, previa convocatoria pública aprobada por el Consejo General, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123 fracciones I, III y XVIII del Código Electoral citado.

- 3** Que en este mismo sentido, el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con órganos desconcentrados integrados por los Consejos Distritales y por los Consejos Municipales, los cuales funcionarán únicamente durante el proceso electoral, según lo señala el Código Electoral para el Estado en el artículo 116 fracción VIII incisos a) y b) y párrafo segundo de dicho artículo.
- 4** Que los Consejos Distritales son órganos desconcentrados del Instituto Electoral Veracruzano, que tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales, de conformidad con las disposiciones del Código; cuya integración, requisitos que deben reunir sus integrantes al momento de su designación y durante el desempeño de su cargo, las atribuciones de dichos Consejos así como del Presidente, Secretario y Consejeros Electorales, se establecen en la ley electoral para el Estado en los artículos 155, 156, 157, 159, 160 y 161.
- 5** Que los Consejos Municipales son órganos desconcentrados del Instituto Electoral Veracruzano, que tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos municipios, de conformidad con las disposiciones del Código y demás disposiciones relativas; cuya integración, requisitos que deben reunir sus integrantes al momento de su designación y durante el desempeño de su cargo, las atribuciones de dichos Consejos así como del Presidente, Secretario y Consejeros Electorales, se establecen en la ley electoral para el Estado en los artículos 162, 163, 164, 166, 167 y 168.
- 6** Que el Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz y el Código Electoral para esta misma entidad federativa,

organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

- 7** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y ese Código, que realizan las autoridades electorales, las Organizaciones Políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- Preparación de la elección; II.- Jornada electoral; y, III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 8** Que la etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección, comprende la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, cuyo procedimiento inicia con la selección de los mismos previa Convocatoria Pública que emita el Consejo General en segunda semana del mes de enero del año de la elección, de conformidad con lo establecido por el artículo 186 fracción II inciso a) del Código Electoral para el Estado.
- 9** Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró el proyecto de Convocatoria Pública dirigida a los ciudadanos mexicanos que deseen participar como Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral 2007, proyecto que fue presentado por conducto de la Secretaría del Consejo General a consideración de este órgano colegiado, en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 127 fracción V del Código de la materia. Dicha Convocatoria señala en sus bases los requisitos de los ciudadanos que pretendan presentar su solicitud; los documentos que deberán acompañar a la misma; la debida acreditación de los cursos de formación impartidos; los domicilios,

fechas, horarios y responsables de la recepción de la documentación donde podrán presentar dichas solicitudes y la descripción del procedimiento para integrar los órganos desconcentrados.

| FECHAS, HORARIOS Y SEDES EN DONDE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS DE FORMACIÓN | | | | | |
|---|-------|------------|----------------------|-------|------------|
| PÁNUCO | 10:00 | 26/01/2007 | COATZACOALCOS I Y II | 10:00 | 26/01/2007 |
| TANTOYUCA | 17:00 | | MINATITLÁN | 17:00 | |
| ZONGOLICA (TEQUILA, VER.) | 10:00 | 26/01/2007 | TIERRA BLANCA | 10:00 | 26/01/2007 |
| ORIZABA | 17:00 | | HUATUSCO | 17:00 | |
| CHICONTEPEC | 11:00 | 27/01/2007 | COSOLEACAQUE | 11:00 | 27/01/2007 |
| TEMAPACHE | 17:00 | | ACAYUCAN | 17:00 | |
| CÓRDOBA | 10:00 | 27/01/2007 | COATEPEC | 10:00 | 27/01/2007 |
| BOCA DEL RÍO | 17:00 | | XALAPA I Y II | 17:00 | |
| TUXPAN | 10:00 | 28/01/2007 | SAN ANDRÉS TUXTLA | 10:00 | 28/01/2007 |
| POZA RICA | 17:00 | | SANTIAGO TUXTLA | 17:00 | |
| VERACRUZ I Y II | 10:00 | 28/01/2007 | MTZ. DE LA TORRE | 11:00 | 28/01/2007 |
| LA ANTIGUA | 17:00 | | MISANTLA | 17:00 | |
| PAPANTLA | 11:00 | 29/01/2007 | COSAMALOAPAN | 10:00 | 29/01/2007 |
| PEROTE | 10:00 | 29/01/2007 | | | |

| SEDES Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES | | | |
|---|---|---|--|
| OFICINAS REGIONALES | DISTRITOS QUE COMPRENDE LA OFICINA REGIONAL | DOMICILIO | RESPONSABLES |
| TANTOYUCA | PANUCO | C. HEROICO COLEGIO MILITAR No. 191, ZONA CENTRO | WILLEHADO TORRES R |
| | TANTOYUCA | | JUSTO PORTILLA C. DANIEL ARRIJOJA M. |
| CHICONTEPEC | CHICONTEPEC | C. CONSTITUCIÓN S/N, COL. PROGRESO | MARCELO HERNÁNDEZ MTZ. MARINO OLIVARES H. MAGDALENA HERNÁNDEZ |
| | | | TUXPAN |
| TUXPAN | POZA RICA | C. ABASOLO No. 40, COL. ELECTRICISTAS | JOSE LUIS MORALES C. HÉCTOR GARCÍA G. MARTIN OCHOA Y D. IRASEMA BENAVIDES C. MAXIMINO ITURBIDE R. AMADOR RODRÍGUEZ Y A. FERNANDO BARRADAS R. |
| | PAPANTLA | | AV. FCO. I. MADERO No. 726 |
| MISANTLA | MARTÍNEZ DE LA TORRE | C. PINO SUAREZ ESQ. GIL S/N, ZONA CENTRO | JOSE LUIS MORALES C. HÉCTOR GARCÍA G. MARTIN OCHOA Y D. IRASEMA BENAVIDES C. MAXIMINO ITURBIDE R. AMADOR RODRÍGUEZ Y A. FERNANDO BARRADAS R. |
| | MISANTLA | | C. LAZARO CÁRDENAS No. 24, ZONA CENTRO |
| PEROTE | PEROTE | C. 3 NORTE No. 328, ZONA CENTRO | JOSE LUIS MORALES C. HÉCTOR GARCÍA G. MARTIN OCHOA Y D. IRASEMA BENAVIDES C. MAXIMINO ITURBIDE R. AMADOR RODRÍGUEZ Y A. FERNANDO BARRADAS R. |
| | XALAPA I | | C. ORIENTE 10 No. 952, ENTRE SUR 19 Y 21, ZONA CENTRO |
| HUATUSCO | HUATUSCO | C. 3 NORTE No. 328, ZONA CENTRO | JOSE LUIS MORALES C. HÉCTOR GARCÍA G. MARTIN OCHOA Y D. IRASEMA BENAVIDES C. MAXIMINO ITURBIDE R. AMADOR RODRÍGUEZ Y A. FERNANDO BARRADAS R. |
| | COATEPEC | | C. ORIENTE 10 No. 952, ENTRE SUR 19 Y 21, ZONA CENTRO |
| ORIZABA | ORIZABA | C. ORIENTE 10 No. 952, ENTRE SUR 19 Y 21, ZONA CENTRO | JOSE LUIS MORALES C. HÉCTOR GARCÍA G. MARTIN OCHOA Y D. IRASEMA BENAVIDES C. MAXIMINO ITURBIDE R. AMADOR RODRÍGUEZ Y A. FERNANDO BARRADAS R. |
| | CÓRDOBA | | C. MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO DE GUADALUPE |
| ZONGOLICA | ZONGOLICA | C. MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO DE GUADALUPE | FCO. JAVIER LÓPEZ SALAS MAURO GARCÍA L. MARITZA MUÑOZ M. |
| VERACRUZ | VERACRUZ I | C. ITURBIDE No. 176-4, COL. RICARDO FLORES MAGON | JOSÉ DE JESÚS GARCÍA B. JUAN J. CASTILLO R. GUADALUPE MARTÍNEZ C. GABRIEL GUTIÉRREZ ORTÍZ MARIO DE J. RODRÍGUEZ C. HOMERO ALEJANDRO G. |
| | VERACRUZ II | | AV. MORELOS No. 600, ZONA CENTRO |
| COSAMALOAPAN | BOCA DEL RÍO | C. EMILIANO ZAPATA No. 19, ZONA CENTRO | HÉCTOR RUIZ M. ADALBERTO ESCALANTE G. CLAUDIA AMARO AVALOS |
| | TIERRA BLANCA | | C. ARTIGAS No. 35, BARRIO CHICHIPILCO |
| LA ANTIGUA | COSAMALOAPAN | C. EMILIANO ZAPATA No. 19, ZONA CENTRO | DANIEL RODRÍGUEZ C. MIGUEL A. VELASQUEZ V. GABRIEL COBIX C. ROBERTO GARCÍA A. ELIAS MONTES C. DRIGELIO D. GONZÁLEZ L. |
| | LA ANTIGUA | | C. CHABACANO No. 6, COL. IQUIISA |
| SAN ANDRÉS TUXTLA | SANTIAGO TUXTLA | C. ENRÍQUEZ No. 405 ALTOS, ZONA CENTRO | JONÁS RODRÍGUEZ SALINAS ELISEO MARTÍNEZ B. PETRA RAMÍREZ M. |
| | SAN ANDRÉS TUXTLA | | C. CHABACANO No. 6, COL. IQUIISA |
| ACAYUCAN | ACAYUCAN | C. ENRÍQUEZ No. 405 ALTOS, ZONA CENTRO | JONÁS RODRÍGUEZ SALINAS ELISEO MARTÍNEZ B. PETRA RAMÍREZ M. |
| | COSOLEACAQUE | | C. CHABACANO No. 6, COL. IQUIISA |
| COATZACOALCOS | MINATITLÁN | C. CHABACANO No. 6, COL. IQUIISA | JONÁS RODRÍGUEZ SALINAS ELISEO MARTÍNEZ B. PETRA RAMÍREZ M. |
| | COATZACOALCOS I | | |
| | COATZACOALCOS II | | |

10 Que el Consejo General analizó en reunión de trabajo celebrada en fecha 15 de enero de 2007, el proyecto de Convocatoria señalado en el

considerando anterior, mismo que después de recibir las observaciones pertinentes, lo hace suyo este órgano colegiado, considerando conveniente solicitar su publicación en los medios impresos de mayor circulación en el Estado, así como en la página de Internet del Instituto para su conocimiento y efectos procedentes.

- 11 Que la Convocatoria Pública que emite el Consejo General para nombrar a todos los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales que actuarán durante el Proceso Electoral 2007 en los 30 distritos electorales y en los 212 Municipios del Estado, es un elemento que incorpora la nueva legislación electoral en el Estado, que adiciona transparencia al procedimiento de designación de dichos funcionarios y permite a este Consejo General aprobar con imparcialidad el nombramiento de los miembros de los órganos desconcentrados.

- 12 Que con respecto al término que se cita en el artículo 186 fracción II inciso a) del Código Electoral para el Estado, para la emisión por este Consejo General de la Convocatoria Pública en segunda semana del mes de enero del año de la elección, este Consejo General orientado en el criterio sostenido en la Tesis Relevante S3EL 020/2000 que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

PRIMERA SEMANA DEL MES SU INTERPRETACIÓN ANTE LA FALTA DE SEÑALAMIENTO EXPRESO (Legislación de Guanajuato y similares).—De la lectura del artículo 176, párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, el cual establece que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, durante la primera semana del mes de marzo del año del proceso electoral, se advierte que dicho precepto no precisa día exacto a partir del cual se deba empezar a computar el plazo. Por tanto, tomando en consideración que si la intención del legislador hubiera sido la de establecer la fecha para el registro de la plataforma electoral correspondiente, dentro de los primeros siete días del mes de marzo, así lo hubiera expresado textualmente, en lugar de aludir a la primera semana del mes, debe entenderse que la acepción de mérito atiende a la semana completa que inicie el primer domingo del mes. Así, la primera semana del mes de marzo, a que se refiere el artículo 176, párrafo dos del código electoral local, debe entenderse como una semana completa, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado siguiente. Lo anterior, tomando en consideración el principio de seguridad jurídica que debe garantizar todo orden normativo, ante la falta de señalamiento expreso de un plazo para el registro de la plataforma electoral correspondiente.

Político Nacional.—10 de mayo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Rafael Elizondo Gasperín.

En atención a las consideraciones antes citadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 127 fracción V, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168 y 185 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 123 fracciones I, III y XVIII y 186 fracción II inciso a) del citado Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los integrantes de los treinta Consejos Distritales y los doscientos doce Consejos Municipales que habrán de instalarse en sus respectivas demarcaciones para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2007; misma que se anexa como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que solicite la publicación de la Convocatoria el día 17 de enero de 2007, en los medios impresos de mayor circulación en el Estado, así como en la página de Internet del Instituto para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN